



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Comisión Organizadora **N° 505-2025-CO/UNISCJSA**

Chanchamayo, 30 de octubre del 2025



VISTOS:

La Carta S/N de fecha 02 de octubre de 2025; Informe N° 0800-2025-URH-DGA/UNISCJSA de fecha 13 de octubre de 2025; Oficio N° 347-2025-VPA/UNISCJSA de fecha 21 de octubre de 2025 de 2025; Sesión Ordinaria N° 043-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 29 de octubre de 2025; y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y sus modificatorias, en su capítulo VI, acerca de las Disposiciones Específicas estipuladas en el numeral 6.1.4, respecto de las funciones de la Comisión Organizadora, menciona lo siguiente: "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad".





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 505-2025-CO/UNISCJSA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2025-CO/UNISCJSA de fecha 20 de marzo de 2025, se aprueba el Reglamento de Evaluación para Ratificación y/o Promoción Docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa – 2025.

Que, mediante Carta S/N de fecha 02 de octubre de 2025, el Dr. Jose Rutti Marin, solicita se establezca en cronograma de convocatoria para Ratificación Docente 2025, de acuerdo al artículo 15° del Reglamento de Evaluación para Ratificación y/o Promoción Docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa – 2025.

Que, mediante Informe N° 0800-2025-URH-DGA/UNISCJSA de fecha 13 de octubre de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos especifica que, se verificó que el Dr. José Miguel Rutti Marin según resolución de Comisión Organizadora N° 126-2018-UNISCJSA de fecha 03 de octubre de 2025, fue ganador del concurso publico de Docentes Ordinarios 2018 en la categoría Principal con dedicación a tiempo completo, habiendo transcurrido siete años desde su nombramiento, por lo que ha vencido su periodo correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 347-2025-VPA/UNISCJSA de fecha 21 de octubre de 2025 de 2025, el Vicepresidente Académico, solicita la modificación del Anexo N° 09 del Reglamento de evaluación para Ratificación y/o promoción Docente 2025.

Que, mediante acuerdo de Sesión Ordinaria N° 043-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 29 de octubre de 2025, se aprueba modificar el Anexo N° 09 del Reglamento de evaluación para Ratificación y/o promoción Docente 2025, de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 35° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Anexo N° 09 del Reglamento de evaluación para Ratificación y/o promoción Docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa 2025, según se detalla en el anexo y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Vicepresidencia Académica
Facultades
Escuelas profesionales
Oficina de Tecnologías de la Información
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

DR. JOSÉ EMMANUEL CRUZ DE LA CRUZ
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

ADQ. AMBULFO BUSTAMANTE MENDOZA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 505-2025-CO/UNISCJA

ANEXO:

ANEXO 9: CRONOGRAMA DEL PROCESO DE RATIFICACION DOCENTE 2025

ITEMS	ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLE
1	Convocatoria Página web de la UNISCJA Redes sociales de la UNISCJA	Del 31/10/2025 Al 03/11/2025	Vicepresidencia Académica
2	Presentación de solicitudes para ratificación docente Los docentes presentan su expediente en mesa de partes de la Universidad (Av. Perú s/n Frente a Piscina Fanny's)	04/11/2025	Docente ordinario Secretaria General (mesa de partes)
3	Instalación de la Comisión Evaluadora	04/11/2025	Secretaria General
4	Evaluación de Expedientes	05/11/2025	Comisión Evaluadora
5	Publicación de Resultados La comisión evaluadora remite los resultados de la evaluación curricular a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación	05/11/2025	Comisión Evaluadora Oficina de Tecnologías de la Información
6	Presentación, absolución y publicación de resultados finales	06/11/2025 ✓ Presentación de reclamos de manera presencial, hasta las 13 horas. ✓ Absolución de reclamos, hasta las 17 horas. ✓ Publicación de resultados finales hasta las 20 horas.	Comisión Evaluadora Oficina de Tecnologías de la Información
7	Formalización y Publicación de resultados La Comisión Evaluadora remite a Vicepresidencia Académica el informe final de promoción docente y las actas de evaluación La Vicepresidencia Académica eleva las actas de resultados a la Comisión Organizadora para su aprobación	07/11/2025	Comisión Evaluadora Vicepresidencia Académica Comisión Organizadora

